

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Comuna de General Racedo, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

1) Dominio inscripto en la Matricula Nº 7.918 del Registro de Propiedad del Departamento Diamante, Plano de Mensura Nº 1.245, Partida Provincial Nº 71.850, que se ubica e individualiza de la siguiente forma: Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Estación General Racedo – Pueblo El Carmen, Manzana Nº 14, Lote Nº J, Domicilio Parcelario: Esquinero S.O. – Manzana Nº 14, con una Superficie de 1.020 m² (un mil veinte metros cuadrados); dentro de los siguientes Límites y Linderos según Matricula:

NORESTE: Mediante recta (A-B) amojonada al rumbo S 50°24' E de 34m, lindando con el Lote K de Marcelo Elsesser.

SURESTE: Mediante recta (B-C) amojonada al rumbo S 39°36' O de 30m, lindando con el Lote I de Pedro Roberto Fernandez.

SUROESTE: Mediante recta (C-D) amojonada al rumbo N 50°24' O de 34m, lindando con calle pública de tierra y 20m de ancho.

NOROESTE: Mediante recta (D-A) amojonada al rumbo N 39°36' E de 30m, lindando con calle pública de tierra y 20m de ancho.- Terreno baldío.

2) Dominio inscripto en la Matricula Nº 13.967 del Registro de Propiedad del Departamento Diamante, Plano de Mensura Nº 30.311, Partida Provincial Nº 113.793, que se ubica e individualiza de la siguiente forma: Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Centro Rural de Población El Carmen, Planta Urbana, Lote C, Domicilio Parcelario: Avenida Juarez Celman esquina Avenida Basavilbaso, con una Superficie de 10.000 m² (diez mil metros cuadrados); dentro de los siguientes Límites y Linderos:

NORESTE: Línea 9-10 al rumbo S 45°00' E de 100,00 m con Avda. Basavilbaso.

SURESTE: Línea 10-11 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m con Calle 13.

SUROESTE: Línea 11-12 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m con Calle 5.

NOROESTE: Línea 12-9 al rumbo N 45° 00' E de 100,00 m con Avenida Juarez Celman.

3) Dominio inscripto en la Matricula N° 13.965 del Registro de Propiedad del Departamento Diamante, Plano de Mensura N° 30.309, Partida Provincial N° 113.791, que se ubica e individualiza de la siguiente forma: Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Centro Rural de Población El Carmen, Planta Urbana, Lote A, Domicilio Parcelario: Calle 4 esquina - calle Juarez Celman, con una Superficie de 10.000 m² (diez mil metros cuadrados); dentro de los siguientes Límites y Linderos:

NORESTE: Línea 1-2 al rumbo S 45°00' E de 100,00 m con calle 4.

SURESTE: Línea 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m con Avenida Juarez Celman.

SUROESTE: Línea 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m con calle Basavilbaso.

NOROESTE: Línea 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 100,00 m con calle 12.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor de la Comuna de General Racedo, de los inmuebles descriptos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio G. AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA